

ID CENTRO: PPI-CA/AI-1/2022

Reunida la Comisión de Evaluación para la creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios el **19 de enero de 2023, se emite**, de común acuerdo, el informe que se adjunta solicitado por de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, plasmada **en escrito de 20 de diciembre de 2022**, con **la valoración de la documentación adicional** presentada por la Universidad Francisco de Vitoria, en relación con el proceso de solicitud de adscripción del centro de educación superior CUNIMAD a la Universidad Francisco de Vitoria, para la impartición de enseñanzas oficiales de grado, en la modalidad híbrida y virtual.

A la vista de la documentación adicional presentada para subsanar las deficiencias observadas, **la Comisión considera que se han subsanado adecuadamente** las carencias inicialmente detectadas en la documentación presentada y que la solicitud de adscripción del centro de educación superior CUNIMAD a la Universidad Francisco de Vitoria, para la impartición de enseñanzas oficiales de grado, en la modalidad híbrida y virtual merece una **valoración favorable**.

En Madrid, a 24 de enero de 2023,

D. Federico Morán

Director de la Fundación para el Conocimiento madri+d.

**ANEXO**  
**INFORME DE LA COMISIÓN**

**INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUNIMAD A LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA, PARA LA IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO, EN LA MODALIDAD HÍBRIDA Y VIRTUAL.**

A la vista de la documentación adicional presentada para subsanar las deficiencias observadas, esta Comisión constata que las nuevas propuestas planteadas por la solicitante responden a dar cumplimiento a las distintas consideraciones efectuadas en el informe emitido en noviembre de 2022. Así,

**a.** Es especialmente relevante el esfuerzo que se aprecia en relación con el **PLAN DE DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN UNIVERSITARIA**. Se aporta información sobre las titulaciones que ya se impartían en el centro y los motivos por los cuales algunas se seguirán impartiendo en la fase de adscripción a la UFV y otras no, así como la programación coordinada de extinción y de implantación.

Queda claro que CUNIMAD posee la capacidad, tanto humana como tecnológica, de ofrecer las condiciones mínimas para la impartición de enseñanzas (semipresencial o híbrida y online o a distancia).

Se aclara con un grado de detalle muy amplio el porcentaje de presencialidad que tienen los títulos que se impartirán.

De otra parte, se corrige el hecho de que las tablas de profesorado (Excel) aparecían todos los grados "a distancia", y no híbridos. Se reconoce que era un error.

Se elimina, como se sugirió, la denominación de "puestos escolares" para hablar del número de estudiantes previstos, refiriéndose ahora a estudiantes de nuevo ingreso.

**b.** En relación con la **PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA**. Se aporta también información suficiente sobre las Unidades y Áreas de Gestión; Grupos de investigación; Dotación de equipamientos e infraestructuras científico-técnicas, siendo posible considerar que aquellos con los que cuentan parecen suficientes. También se suministra información ahora más concreta acerca del impulso que pretende darse a la consecución de proyectos de investigación competitivos, los mecanismos para incentivar la actividad investigadora del PDI y los indicadores para el seguimiento de la actividad investigadora; los recursos presupuestarios propios para fomentar la investigación o las medidas para la captación de talento y la estrategia de colaboración con sectores productivos e institucionales mediante transferencia. Esta Comisión estima adecuada la información proporcionada.

c. Por lo que se refiere al **PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**, se aclara que el 100% del actual claustro del centro continuará impartiendo docencia una vez producida la adscripción. En relación con las publicaciones del PDI a tiempo parcial, la solicitante se remite al convenio de adscripción. Sin embargo, se reconoce que, si un docente está en varios centros a la vez, tendrá que indicar su filiación a todos ellos. En este sentido, los resultados de investigación no podrán atribuirse a una sola universidad, sino a varias. Sería conveniente que, para evitar este tipo de problemas, la política de Recursos humanos del nuevo centro en materia de PDI del nuevo centro tenga como objetivo incrementar el mayor número posible de profesores a tiempo completo en la plantilla. De este modo se garantizaría una mayor estabilidad, no solamente en el ámbito de la docencia, sino también en el de la investigación.

En la información complementaria se aportan datos suficientes y muy detallados sobre el perfil del PDI en las distintas titulaciones, su dedicación y la estrategia de contratación de nuevo personal.

d. También se completa debidamente la información respecto al **SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD**.

e. Finalmente, la Comisión valora favorablemente la nueva información aportada en torno a las **INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS**.

A la vista de lo expuesto, esta Comisión considera que se han subsanado adecuadamente las carencias inicialmente detectadas en la documentación presentada y que la solicitud de adscripción del centro de educación superior CUNIMAD a la Universidad Francisco de Vitoria, para la impartición de enseñanzas oficiales de grado, en la modalidad híbrida y virtual merece una **valoración favorable**.